



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2008 00060 00

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente trámite ejecutivo ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 2 años sin que los extremos del litigio hayan promovido actuación alguna tendiente a continuar su trámite desde el 12 de octubre de 2018 (fl. 102 archivo 001, C02 expediente digital), el Juzgado, al tenor del literal b), numeral 2°, artículo 317 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por **Banco Davivienda contra Virgilio Romero Baquero, Carlos Hugo Romero Baquero, Luis Eduardo Romero Baquero e Industria Arrocería Santa Isabel**, por desistimiento tácito.

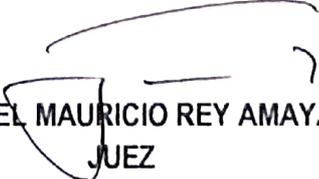
SEGUNDO. Se ordena la cancelación de las medidas cautelares aquí practicadas en torno a los ejecutados **Virgilio Romero Baquero, Luis Eduardo Romero Baquero e Industria Arrocería Santa Isabel**; no obstante, en relación con el ejecutado **Carlos Hugo Romero Baquero** se advierte que existe en el asunto un embargo de remanentes a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio (fl. 46 y 47, archivo C02 expediente digital), se ordena poner a disposición de dicho Estrado las cautelares aquí ordenadas en razón a la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Por **secretaría** elabórese y remítase directamente los oficios pertinentes que comuniquen la puesta a disposición del citado juzgado, de las medidas cautelares aquí decretadas al ejecutado **Carlos Hugo Romero Baquero**.

TERCERO. Procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, si hay lugar a ello, y déjense las constancias de que trata la parte final del literal g) del artículo en mención.

CUARTO. Cumplido lo anterior y en firme este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de febrero de 2022 se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación
en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**